

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

OFICIO NO: SEV/OM/3144/2008

XALAPA, VER, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2008

*Veracruz late con fuerza*

MG OFIMUEBLES Y/O LUIS ALBERTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
MURILLO VIDAL II-B, ZONA CENTRO,  
C.P. 91000 XALAPA, VER.  
TEL Y FAX 8 18 23 70  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-067/08, relativa a la adquisición de Portafolios y Mobiliario escolar, para planteles educativos dependientes de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### “FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Compañía Mueblera Escolar S.A de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.
- b) Grupo Integral la Huasteca S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.
- c) MG Ofimuebles y/o Luis Alberto Martínez Rodríguez.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 3, 4, 5, 6, 7 y 8.
- d) Tesife S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: Compañía Mueblera Escolar S.A de C.V.- las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, relativas a la adquisición Portafolios y Mobiliario Escolar, para planteles educativos dependientes de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por un importe total de \$4'916,190.37 (Cuatro millones novecientos dieciséis mil ciento noventa pesos 37/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-067/08”.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO  
OFICIO NO: SEV/OM/3145/2008  
XALAPA, VER, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2008

*Veracruz late con fuerza*

TESIFE S.A. DE C.V.  
MARIANO ABASOLO 1107, MARIA DE LA PIEDAD,  
C.P. 96410 COATZACOALCOS, VER.  
TEL Y FAX 921 2 12 23 48  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-067/08, relativa a la adquisición de Portafolios y Mobiliario escolar, para planteles educativos dependientes de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### “FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Compañía Mueblera Escolar S.A de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.
- b) Grupo Integral la Huasteca S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.
- c) MG Ofimuebles y/o Luís Alberto Martínez Rodríguez.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 3, 4, 5, 6, 7 y 8.
- d) Tesife S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: Compañía Mueblera Escolar S.A de C.V.- las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, relativas a la adquisición Portafolios y Mobiliario Escolar, para planteles educativos dependientes de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por un importe total de \$4'916,190.37 (Cuatro millones novecientos dieciséis mil ciento noventa pesos 37/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-067/08”.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

OFICIO No: SEV/OM/3146/2008

XALAPA, VER, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2008

*Veracruz late con fuerza*

GRUPO INTEGRAL LA HUASTECA, S.A. DE C.V.  
JESUS REYES HEROLES 36, OBRERO CAMPESINA,  
C.P. 91020, XALAPA, VER.  
TEL Y FAX 228 8 43 57 57  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-067/08, relativa a la adquisición de Portafolios y Mobiliario escolar, para planteles educativos dependientes de la Secretaria de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### “FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Compañía Mueblera Escolar S.A de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.
- b) Grupo Integral la Huasteca S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.
- c) MG Ofimuebles y/o Luís Alberto Martínez Rodríguez.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 3, 4, 5, 6, 7 y 8.
- d) Tesife S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: Compañía Mueblera Escolar S.A de C.V.- las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, relativas a la adquisición Portafolios y Mobiliario Escolar, para planteles educativos dependientes de la Secretaria de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por un importe total de \$4'916,190.37 (Cuatro millones novecientos dieciséis mil ciento noventa pesos 37/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-067/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

OFICIO NO: SEV/OM/3147/2008

XALAPA, VER, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2008

*Veracruz late con fuerza*

COMPAÑÍA MUEBLERA ESCOLAR, S.A DE C.V.  
GALEANA N° 122-A INT. 4, 1ER PISO, CENTRO,  
C.P. 50000 TOLUCA, EDO. DE MEX.  
TEL 0155 91-79-03-00  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-067/08, relativa a la adquisición de Portafolios y Mobiliario escolar, para planteles educativos dependientes de la Secretaria de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### “FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Compañía Mueblera Escolar S.A de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.
- b) Grupo Integral la Huasteca S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.
- c) MG Ofimuebles y/o Luís Alberto Martínez Rodríguez.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 3, 4, 5, 6, 7 y 8.
- d) Tesife S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: Compañía Mueblera Escolar S.A de C.V.- las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, relativas a la adquisición Portafolios y Mobiliario Escolar, para planteles educativos dependientes de la Secretaria de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por un importe total de \$4'916,190.37 (Cuatro millones novecientos dieciséis mil ciento noventa pesos 37/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-067/08”.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

OFICIO NO: SEV/OM/3148/2008

XALAPA, VER, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2008

*Veracruz late con fuerza*

C.P. JESUS GUILLERMO VILLEGAS RIOS  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION DE LA CONTRALORIA GENERAL  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-067/08, relativa a la adquisición de Portafolios y Mobiliario escolar, para planteles educativos dependientes de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### “FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Compañía Mueblera Escolar S.A de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.
- b) Grupo Integral la Huasteca S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.
- c) MG Ofimuebles y/o Luís Alberto Martínez Rodríguez.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 3, 4, 5, 6, 7 y 8.
- d) Tesife S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: Compañía Mueblera Escolar S.A de C.V.- las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, relativas a la adquisición Portafolios y Mobiliario Escolar, para planteles educativos dependientes de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por un importe total de \$4'916,190.37 (Cuatro millones novecientos dieciséis mil ciento noventa pesos 37/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-067/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO  
OFICIO No: SEV/OM/3149/2008  
XALAPA, VER, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2008  
*Veracruz late con fuerza*

L.A.E. HERIBERTO JOSE CASTRO POLA  
CONTRALOR INTERNO DE LA S.E.V.  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-067/08, relativa a la adquisición de Portafolios y Mobiliario escolar, para planteles educativos dependientes de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Compañía Mueblera Escolar S.A de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.
- b) Grupo Integral la Huasteca S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.
- c) MG Ofimuebles y/o Luís Alberto Martínez Rodríguez.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 3, 4, 5, 6, 7 y 8.
- d) Tesife S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: Compañía Mueblera Escolar S.A de C.V.- las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, relativas a la adquisición Portafolios y Mobiliario Escolar, para planteles educativos dependientes de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por un importe total de \$4'916,190.37 (Cuatro millones novecientos dieciséis mil ciento noventa pesos 37/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-067/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO  
OFICIO NO: SEV/OM/3150/2008  
XALAPA, VER, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2008  
*Veracruz late con fuerza*

LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVA  
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y  
CONTROL DE INVENTARIOS DE LA SEFIPLAN  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-067/08, relativa a la adquisición de Portafolios y Mobiliario escolar, para planteles educativos dependientes de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### “FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Compañía Mueblera Escolar S.A de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.
- b) Grupo Integral la Huasteca S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.
- c) MG Ofimuebles y/o Luís Alberto Martínez Rodríguez.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 3, 4, 5, 6, 7 y 8.
- d) Tesife S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: Compañía Mueblera Escolar S.A de C.V.- las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, relativas a la adquisición Portafolios y Mobiliario Escolar, para planteles educativos dependientes de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por un importe total de \$4'916,190.37 (Cuatro millones novecientos dieciséis mil ciento noventa pesos 37/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-067/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO  
OFICIO NO: SEV/OM/3151/2008  
XALAPA, VER, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2008  
*Veracruz late con fuerza*

LIC. HÉCTOR VÁSQUEZ LUNA  
DIRECTOR JURÍDICO  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-067/08, relativa a la adquisición de Portafolios y Mobiliario escolar, para planteles educativos dependientes de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### “FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Compañía Mueblera Escolar S.A de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.
- b) Grupo Integral la Huasteca S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.
- c) MG Ofimuebles y/o Luís Alberto Martínez Rodríguez.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 3, 4, 5, 6, 7 y 8.
- d) Tesife S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: Compañía Mueblera Escolar S.A de C.V.- las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, relativas a la adquisición Portafolios y Mobiliario Escolar, para planteles educativos dependientes de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por un importe total de \$4'916,190.37 (Cuatro millones novecientos dieciséis mil ciento noventa pesos 37/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-067/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO  
OFICIO NO: SEV/OM/3152/2008  
XALAPA, VER, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2008  
*Veracruz late con fuerza*

PROFRA. XÓCHITL ADELA OSORIO MARTÍNEZ  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-067/08, relativa a la adquisición de Portafolios y Mobiliario escolar, para planteles educativos dependientes de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### “FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Compañía Mueblera Escolar S.A de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.
- b) Grupo Integral la Huasteca S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.
- c) MG Ofimuebles y/o Luís Alberto Martínez Rodríguez.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 3, 4, 5, 6, 7 y 8.
- d) Tesife S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: Compañía Mueblera Escolar S.A de C.V.- las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, relativas a la adquisición Portafolios y Mobiliario Escolar, para planteles educativos dependientes de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por un importe total de \$4'916,190.37 (Cuatro millones novecientos dieciséis mil ciento noventa pesos 37/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-067/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO  
OFICIO NO: SEV/OM/3153/2008  
XALAPA, VER, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2008  
*Veracruz late con fuerza*

C.P. MARIBEL MONTEROS PEREZ

JEFE DEL ALMACEN GENERAL SEV  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-067/08, relativa a la adquisición de Portafolios y Mobiliario escolar, para planteles educativos dependientes de la Secretaria de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### “FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Compañía Mueblera Escolar S.A de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.
- b) Grupo Integral la Huasteca S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.
- c) MG Ofimuebles y/o Luís Alberto Martínez Rodríguez.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 3, 4, 5, 6, 7 y 8.
- d) Tesife S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: Compañía Mueblera Escolar S.A de C.V.- las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, relativas a la adquisición Portafolios y Mobiliario Escolar, para planteles educativos dependientes de la Secretaria de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por un importe total de \$4'916,190.37 (Cuatro millones novecientos dieciséis mil ciento noventa pesos 37/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-067/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo